



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0215-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 27 de septiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2938-2024-MPSCCH/GM, que contiene la Carta N° 007-2024-CEC, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Representante en Común del Consorcio Educativo Calipuy; Informe N° 366-2024-MPSCCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 806-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, relacionado a la **Aprobación del Informe Inicial y el Plan de Trabajo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2576248, demás documentos que contiene y;...

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, Carta N° 007-2024-CEC, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Representante en Común del Consorcio Educativo Calipuy, hace llegar adjunto Informe N° 004-2024-HPCCH/SUPERVISOR DE OBRA/C.E.C, con el informe inicial, donde se redacta el inicio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576248, con la finalidad de presentar la información básica y relevante sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

situación actual del presente proyecto, objetivos, metodología y primeros hallazgos, así mismo se adjunta el plan de Trabajo donde se detalla las actividades, cronogramas y recursos necesarios para supervisar y evaluar al proyecto;.....

Que, con Informe N° 366-2024-MPSCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas, refiere que de la documentación revisada, da la conformidad y la aprobación del Informe Inicial y Plan de Trabajo que describen y detallan las actividades, cronogramas y recursos necesarios para supervisar y evaluar dicho proyecto, así como las responsabilidades, metodología de seguimiento y criterios que ayuden a asegurar que las actividades se realicen según lo programado en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576248;.....

Que, en merito a los documentos citados en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 806-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite conformidad y solicita la aprobación del Informe Inicial y Plan de Trabajo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576248, mediante Acto Resolutivo;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se le otorgan facultades administrativas;.....

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el INFORME INICIAL Y PLAN DE TRABAJO de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – SANTIAGO DE CHUCO DE CENTRO POBLADO CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576248.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las demás áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.....

Artículo Tercero.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

G.D.T.I.....(1)
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

